

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de gobierno.—Correos.

Segun parte recibido en esta direccion, la silla-correo que debió llegar á esta corte en la madrugada de hoy, procedente de Bayona, ha sido quemada con toda la correspondencia que conducia por un grupo de hombres armados antes de llegar á la ciudad de Burgos, al frente de Quintanavides, viniendo solo en la expedicion la correspondencia de Burgos y demas pueblos del tránsito hasta esta corte, habiendo sufrido igual suerte, segun noticias estraoficiales, la silla que salió de Madrid para Bayona el dia 4 del corriente y el carruaje en que se conducia el correo desde Logroño á Pancorbo.

De otro parte resulta que mucha de la correspondencia de Barcelona salida de alli el 1.º de este, é interceptada el 3 entre Luisiá de las Parras y Castelló, fue recuperada y llegó á esta corte en el dia de ayer.

Lo que se anuncia al público para los efectos que puedan convenirle.

Madrid 7 de febrero de 1849.—José Juan Navarro.

—[illegible]

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del reglamento de exámenes ha acordado esta comision dar principio á los de maestros de instruccion primaria elemental y superior el dia 4 de marzo próximo y hora de las nueve y media de la mañana, y á los de maestras el 18 del mismo, verificándose unos y otros en el salon de sesiones de la Excma. diputacion provincial. Los que aspiren á ser examinados presentarán previamente al infrascrito secretario que vive calle del Horno de la Mata núm. 16 cuarto segundo, los documentos que previenen los artículos 15 y 18 del citado reglamento y real orden de 21 de noviembre de 1845; haciendo asi mismo el depósito correspondiente de los derechos de examen en poder del Sr. vocal depositario D. Sebastian Eugenio Vela que vive calle del Turco núm. 9 cuarto segundo. Madrid 4 de febrero de 1849.—El presidente, José de Zaragoza.—Por acuerdo de la comision Vicente Cuadrupani, secretario.

Yo el infrascrito escribano de S. M., notario de reinos, vecino é individuo del ilustre colegio de esta corte, del crimen y del juzgado de Lavapies de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de denuncia hecha por el doctor D. Fernando de Madrazo, fiscal de imprenta, en concepto de subversivos y sediciosos tres artículos insertos en el periódico titulado «El Exámen», número 2 de 2 del corriente, que empiezan el primero «¿Qué ha sido y qué es el actual ministerio,» y concluye «Justificar ante el pais nuestra oposicion.» El segundo que principia «Por cartas de la frontera» y concluye «Los

insurgentes que quieran pasarla.» Y el tercero que da principio «Por el correo hemos recibido» y termina «Ha querido hacer á la proverbial decision,» recayó la siguiente.

Sentencia. En la villa de Madrid á 30 de enero de 1849: reunido el tribunal con asistencia del fiscal de imprenta y del defensor de D. Domingo Ponstroller en el sitio y hora señalados para ver y fallar la presente causa formada contra el citado Ponstroller, editor responsable del periódico titulado «El Exámen» á virtud de denuncia de los tres artículos insertos en el número 2 de dicho periódico correspondiente al lunes 2 del mes actual, el primero de los cuales principia con las palabras de «¿Qué ha sido» y concluye con las de «Nuestra oposicion;» el segundo con las palabras «Por cartas de la frontera» y termina con las de «Que quieren pasarla;» y el tercero empieza con las palabras «Por el correo» y concluye con las de «A su proverbial decision.» Observadas las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes sobre imprenta, y oidas la acusacion y defensa, califica de «no culpable» el impreso denunciado, quedando absuelto por consecuencia el mencionado D. Domingo Ponstroller. Publíquese esta sentencia en la Gaceta del gobierno y en el Boletín oficial de la provincia. Asi definitivamente juzgando lo digeron, mandaron y firmaron de que doy fe.—Francisco Aynat.—Miguel Maria Duran.—José María Montemayor.—Juan Fiol.—Antonio Ramon Folgueira.—Pedro N. Auriol.—Antonio Blas Moreno.

Lo relacionado es cierto y verdadero y la sentencia inserta corresponde á la letra con su original que queda en el indicado expediente y este en mi poder de que doy fe y á que me remito. Y para que conste y remitir para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, lo signo y firmo en Madrid á 31 de enero de 1849.—Blas Moreno.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

En virtud de providencia del Sr. intendente de rentas de la provincia de Lérida, está señalado el dia 11 del corriente mes, de doce á una de la tarde, para la doble subasta de la finca de bienes nacionales que á continuacion se espresa, cuyo remate tendrá efecto en la casa consistorial de esta M. H. villa, por ante el señor D. Pedro Nolasco Auriol, juez de primera instancia de la misma y escribanía de D. Bartolomé Borreguero y Leon, anunciada en el Boletín número 2,130.

LÉRIDA.

El edificio y restos del convento que fue de Franciscos de la villa de Agramun, situado en la misma villa, de estension 5,994 varas superficiales, tienen las paredes de altura 48 palmos: no existen puertas ni ventanas: se halla cubierto totalmente una parte de lo que fue iglesia y otra pequeña parte del ángulo de Mediodia: linda por Oriente y Norte con Juan Puig, Mediodia con el camino de Guisona, y al Poniente con el camino del Pozo

de hielo: ha sido capitalizado en 54,135 reales y tasado en 80,200 reales en que se saca á subasta: no consta carga alguna, y es la finca de mayor cuantía. Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de dicho edificio, puedan acudir, con el fiador correspondiente, á hacer sus proposiciones al parage señalado en el día y hora que se cita.

TRIBUNAL DE COMERCIO.

Encargado este tribunal del cumplimiento de un eshorto que le ha encomendado el Sr. juez de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife, en Canarias, en virtud del cual debe hacerse saber cierta providencia en él inserta á D. Luis Azara, capitán de caballería, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama por el presente para que tan luego como llegue á su noticia se presente en este tribunal, plazuela de la Leña, número 14, piso principal, cualquiera día que no sea festivo, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, con el objeto que queda indicado; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de enero de 1849.—José de Celis Ruiz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia en esta corte D. José María Montemayor ante el escribano de número D. Miguel María Sierra y para pago á los acreedores del concurso de Antonio Alonso Colmenar se sacan á pública subasta un cercado titulado Canchal en término de la villa de Peralejo, como de 14 fanegas retasado en 4,200 rs. y otro cercado llamado de los Enebros también de labor con monte en la misma jurisdicción de caber diez fanegas, retasadas en 3,200 reales vellón. Las personas que quieran hacer postura lo verificarán en dicho juzgado y escribanía, ó ante el Sr. alcalde constitucional del real sitio de San Lorenzo, en la inteligencia de que para su doble remate está señalado el día 15 del corriente mes de febrero á las doce de la mañana en la audiencia de dicho Sr. juez sita en el piso bajo de la territorial de esta provincia y ante el alcalde del mismo real sitio en la suya en igual día y hora, y en uno y otro punto se admitirán las posturas arregladas que se hicieren por los licitadores.

Por los Sres. del ayuntamiento constitucional de la villa de Valdemaqueda, se ha acordado proceder á la subasta de los derechos de consumo del ramo del aguardiente á la venta exclusiva al por mayor y menor el día 11 del corriente y hora de las doce del día bajo del pliego de condiciones que al intento se ha formado y estará de

manifiesto en el acto del remate para los que gusten enterarse.

El monte robledar de Brea perfectamente custodiado y poblado de pasto; considerado para 800 cabezas de ganado lanar en toda la temporada de invierno, se arrienda con autorización superior si hubiese quien haga postura bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en su secretaría.

Los propietarios y colonos sujetos á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el término jurisdiccional de Paracuellos de Jarama presentarán en la secretaría de su ayuntamiento y término preciso de diez dias, las relaciones prevenidas por la ley para la rectificación del padron de riqueza y reparto del presente año; bien entendido que pasado dicho plazo se procederá á la evaluacion de oficio é impondrá á los morosos las penas que la ley establece.

Por orden del Excmo. Sr. gefe político superior de la provincia, se manda suspender el remate que estaba anunciado en la villa de Zarzalejo para el día 23 del corriente enero, de las leñas de Chaparro, Roble, Fresno y Sauz de la dehesa de arriba de Navalquejigo existente en jurisdicción de la de Fresnedillas para reducirlos á carbon, y también el arranque de jara y roza de retama que tiene la misma á la izquierda del arroyo que la divide y que ocupa el subdeste, y en su lugar se verificará en el día 22 de febrero inmediato, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

En Villanueva del Pardillo se halla concluida la rectificación de utilidades del amillaramiento que se formó en la misma en el año pasado de 1848 de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería y de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento por término de seis dias conforme con el artículo 14 del real decreto de 1.º de setiembre de 1848 en cuyo término se oirán conforme al mismo artículo las reclamaciones que se hagan y pasado dicho término se procederá á hacer el repartimiento de la contribucion impuesta á dicha riqueza para el presente año.

En la villa de Barajas de Madrid y en su despoblado de Rejas, se ha concluido y está de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento la evaluacion de riqueza que ha de servir de base para repartir en el año corriente la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería; lo que se hace saber á los vecinos y forasteros á quienes corresponda, para que en el término de seis dias á contar desde la publicacion de este anuncio, se presenten á reclamar cualquier equivocacion involuntaria que se haya padecido; en inteligencia de que trascurrido el término prefijado, se procederá al reparto individual de lo que cada uno debe satisfacer, y no se oirá reclamacion alguna.

Se halla rectificado y está de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento del lugar de Villaverde por el término de 8 dias, el padron general de riqueza que ha de servir de base para formar el repartimiento del cupo que ha correspondido al mismo en el corriente año por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, y se anuncia para conocimiento de los interesados en dicho padron.

Formado por el ayuntamiento de la villa de Villamanta, el repartimiento individual sobre la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia que contiene su jurisdiccion, del cupo y recargos que á la misma se han fijado el presente año por la contribucion territorial que ha de satisfacer al Estado, lo anuncia dicha corporacion para que los contribuyentes concurren en término de ocho dias á examinarle y decir de agravios, á cuyo fin se hará de manifiesto en su secretaría.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Saucedilla, provincia de Cáceres, cuya poblacion consiste en 90 vecinos. El facultativo que quiera optar á este cargo, en el que no se incluye la barba de estos vecinos, podrá dirigir su solicitud, franca porte, á la secretaría de la municipalidad; entendido que la retribucisn anual consiste en 80 fanegas de trigo pagada por dichos vecinos en el mes de agosto; 1100 rs. que percibirá del ayuntamiento á las épocas de San Miguel y San Marcos, casa y dos cerdos en montanera gratis, y exento de toda contribucion y gravámen vecinal. Las solicitudes se admitirán hasta el último del presente mes, en cuyo dia se verificará la provision, para que el agraciado entre á desempeñar su cargo el 15 de marzo del corriente año.

Hallándose vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Torre Pedro Gil en la provincia de Jaen que su ayuntamiento tiene dispuesto proveer en un médico-cirujano para que en ambas facultades asista á todo el vecindario. La dotacion anual consiste en 8,000 reales pagados de ellos los 4,400 por el ayuntamiento y los 3,600 restantes por una comision de primeros contribuyentes que se encuentra auto-izada al efecto. Las solicitudes se dirigirán á la presidencia de dicha corporacion francas de porte, en la inteligencia que se reciben hasta el 15 del corriente, como que al elegido se le pondrá en posesion el 1.º de abril.

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras de la villa de Cobeña; su dotacion anual cobrada de los fondos de propios por mensualidades vencidas es de 2,500 rs.

Se admit en memoriales francos de porte que se dirigiran al presidente del ayuntamiento de la misma hasta el último dia de febrero.

COLECCION COMPLETA

GRANDE HIPOCRATES.

de las obras genuinas del
Noveisima version hecha del testo griego con los manuscritos y todas las ediciones á la vista por Mr. E. Littré, traducida al castellano y anotada con testos de nuestros mas célebres espositores españoles por el Dr. D. Tomás Santero.

Consta toda la obra de cuatro tomos en cuarto, de buen papel y esmerada impresion; y habiendo quedado un pequeño resto de ejemplares, se ha arreglado su costo en 80 rs. toda la obra, en lugar de 140 que antes costaba; y admitiéndose tambien suscripcion por tomos á los que no puedan hacer el desembolso de una vez; es decir, se entregarán al suscriptor desde el dia en que se suscriba un tomo cada mes, y abonara por él 20 rs.

Se vende en Madrid en la redaccion del Boletin oficial, calle de Atocha, num. 102, y en provincias, en las principales librerías.

VIDA DEL PAPA PIO VII.

Historia enlazada con los graves acontecimientos políticos de Francia, Italia y Alemania durante la república y el imperio; escrita en francés por Artaud, encargado de negocios de Francia en Roma en las mismas épocas, y testigo de los sucesos que refiere: traducida al castellano por J. M.

Dos tomos en cuarto español de unas 400 páginas. Su precio 20 rs en rústica y 28 en pasta. Véndese en los mismos puntos que la anterior.

HISTORIA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA

desde mediados del siglo XII hasta nuestros dias, dividida en lecciones.

Escrita en francés, por Mr. Sismonde de Sismondi, y traducida y completada por D. José Lorenzo Figueroa. Dos tomos en cuarto de mas de 400 páginas cada uno. Su precio 30 reales.

Estudios sobre las constituciones de los pueblos libres, traducidos del francés por D. José Amador de los Rios. Un tomo en octavo de 468 páginas de buen papel e impresion. Su precio 14 reales.

Véndense en los mismos puntos que los anteriores.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 34	á 39	rs. vn.
Cebada....	de 14	á 15	rs. vn.
Algarrobas	de 14	á 15	rs. vn.

Madrid 9 de febrero de 1849.